



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

**RESOLUCION APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION
REFERENTE AL APROVECHAMIENTO PLURIANUAL DE PASTOS DEL
MONTE DENOMINADO "NAVAPOZAS, FUENFRIA Y OTROS" NUMERO
55 DEL CUP, LOTE 2º "CUARTEL B"**

Visto el expediente administrativo que se tramita para la contratación del aprovechamiento Plurianual de Pastos del Monte denominado "Navapozas, Fuenfria y otros" número 55 del CUP, lote 2º "Cuartel B" durante las campañas 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020 de conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas particulares remitido por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y según lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas redactado por la Secretaria Municipal, y en virtud del informe favorable del Secretario, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, constando, asimismo, del Informe de Fiscalización de la Intervención.

En cuanto a la calificación del contrato se entiende ajustada la calificación como contrato administrativo

Fundamentos de Derecho:

Considerando que se han cumplido todos los trámites contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y que conforme dispone la Disposición adicional segunda de dicho texto, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órganos de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Se entiende que el valor de los ingresos a obtener es inferior a 18.000 y superior a 12.000 € dado el importe a abonar por el canon determinado en el pliego de prescripciones técnicas particulares establecido por al Consejería de Medio Ambiente

Considerando que la citada competencia es de esta Alcaldía, ACUERDO

PRIMERO.- Dar por iniciado el Expediente y aprobar el expediente de contratación incoado para el "contrato administrativo el aprovechamiento Plurianual de Pastos del Monte denominado denominado "Navapozas, Fuenfria y otros" número 55 del CUP, lote 2º "Cuartel B" durante las campañas 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020 a adjudicar por procedimiento negociado con publicidad.



Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que habrá de regir el contrato.

TERCERO.-. Disponer la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento por un plazo de 15 días.

CUARTO.- Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones públicas.

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

San Martín de Valdeiglesias

LA ALCALDESA

**Fdo.: M^a Luz Lastras Parras
(Firmado Digitalmente)**